

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20210015600**

Subsanada en oportunidad y una vez reunidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por NESTOR GUILLERMO DAZA TARQUINO contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y ANA MARIA ARANGO CAMMAERT.

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del CGP

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 en consonancia con el Num 3° del Art 291 del CGP y el inciso 5 del Art 292 del CGP, a la parte demandada.

Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, vista a folio 8 del archivo pdf denominado 05Demanda, préstese caución por la suma de \$39.719.956,60, de conformidad con el art. 590 del CGP, en el término de cinco días.

Se reconoce personería al profesional en derecho ALVARO JOSÉ NIÑO CUBIDES, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90922d79f0233656baeae545ddb26921ebe742e3e6eab654b3fc5b906d69cb3f**

Documento generado en 27/05/2021 06:22:04 AM